

ACTA Nº 2 DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL PRIMER EJERCICIO (TEORICO) DE LA OPOSICIÓN PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE PLAZA DE CONDUCTOR POR CONTRATO DE RELEVO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Reunidos en la Sede Corporativa del Ayuntamiento de Alcañiz, el 24 de Marzo de 2026 a las 9:15 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para resolver las alegaciones presentadas en tiempo y plazo al ejercicio que tuvo lugar el pasado día 18/03/2026 para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de Conductor, perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la Oferta de Empleo Público adicional del año 2025, los miembros de dicho Tribunal Calificador son:

- Presidente: D. Francisco Sábado Sanz.
- Vocales:
 - D. Alfonso Millán Gasca.
 - D. Ángel José Lorenzo Altaba.
 - D. José Carlos Pina Torner.
 - D^a Olga M^a Pérez Lahoz, actuando como Secretaria.

Existiendo quórum suficiente, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 de la Base quinta de la convocatoria, queda constituido el Tribunal Calificador. Que, a la vista de que, habiendo transcurrido, conforme establecen las Bases, el plazo de 3 días hábiles para alegaciones concedidos a las personas aspirantes respecto al primer ejercicio de la oposición que tuvo lugar el pasado día 18/03/2026 y cuya acta fue publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electronica y en la Web municipal con fecha 18/03/2026, **se han presentado, en tiempo y forma las siguientes alegaciones al mismo:**

- Alegaciones presentadas, con fecha 18/03/2026, por **Alberto Calvo García** a las preguntas nº 1 por considerar correcta la B) y no la A), la nº 13 por considerar correcta la B) en lugar de la A), la nº 19 por considerar que no es correcta la C) puesto que la respuesta A) no lo es y la nº 40 por considerar que el sistema de dirección no entra en el temario publicado en las bases de la convocatoria, todo ello en base a los motivos expuestos en su instancia.
- Alegaciones presentadas, con fecha 19/03/2025, por D. **Carlos García Tena** a la preguntas nº 10 por considerar que ninguna de las respuestas es correcta, la nº 13 por considerar correcta la B) en lugar de la A) y la nº 19 por considerar correcta la B) en lugar de la A), todo ello en base a los motivos expuestos en su instancia.
- Alegaciones presentadas, con fecha 23/03/2026, por **Francisco José Benedi Gascon** a la pregunta nº 1 por considerar correcta la B) y no la A), la nº 13 por considerar por considerar correcta la B) en lugar de la A) y la nº 10 por considerar que ninguna es correcta, todo ello en base a los motivos expuestos en su instancia.

Respecto a todas las alegaciones presentadas el tribunal, por unanimidad de los presentes, y, tras efectuar las correspondientes comprobaciones, acuerda:

- Estimar las alegaciones presentadas respecto de las preguntas:



- La Nº 1 y nº 13 por considerar que, en ambas, la respuesta correcta dada por el tribunal es errónea tras corroborar el texto literal de los artículos referenciados en ambas preguntas.
 - La Nº 19 por considerar que la respuesta correcta dada por el tribunal es errónea.
- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas respecto de las preguntas:
 - La Nº 10 por considerar que la única correcta es la C) dado que el personal directivo, si bien es personal al servicio de las administraciones públicas, no es en puridad una clase de empleado público al no estar recogido con ese carácter en el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.
 - La Nº 40 por considerar que la pregunta esta íntimamente relacionada con el contenido incluido en la materia específica del tema 21 dado que, se establece, en la base Séptima el primer ejercicio esta orientado a comprobar los conocimiento teóricos en relación con las materias contenidas en el Anexo I no debiendo ser, por tanto, exactamente coincidentes.

Anular, por tanto, las preguntas nº 1, nº 13 y nº 19 y, proceder a sustituir las preguntas anuladas por las preguntas de reserva nº 1, nº 2 y nº 3.

Acto Seguido, en base a lo anterior, se procede, por parte del tribunal, a revistar todas las puntuaciones que fueron otorgadas a los aspirantes presentados en el primer ejercicio de la oposición que tuvo lugar el pasado 18/03/2026 teniendo por anuladas las preguntas nº 1, nº 13 y nº 19 puntuando, en su lugar, las preguntas de reserva nº 1, nº 2 y nº 3, siendo el resultado de su revisión el que el que sigue:

CODIGO IDENTIFICATIVO	ACIERTOS	FALLOS	EN BLANCO	CALIFICACIÓN
1	20	15	4	No apto
2	33	3	4	12,801
3	12	18	10	No apto
4	17	20	3	No apto
5	24	16	0	No apto
7	22	10	8	No apto
8	23	9	8	8,003
9	21	13	6	No apto
10	28	5	7	10,535
11	23	5	12	8,535
12	23	15	2	No apto
13	25	14	1	8,138
14	37	2	1	14,534

Asimismo, este Tribunal acuerda exponer en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Ayuntamiento de Alcañiz así como en su página Web la presente acta al objeto de que todas las personas aspirantes presentadas así como el aspirante que ha efectuado las alegaciones tengan conocimiento del resultado a las alegaciones presentadas.

Asimismo, el recuerda a los aspirantes lo que sigue:

1. El **acto de apertura de plicas**, en acto público, tendrá lugar en el día de hoy 24 de Marzo a la **13:00 horas** en la Sede de la Corporación ante la Secretaria del tribunal, acto seguido se publicará en el tablón de edictos de la Sede electrónica así como en su página web.



2. Los que hayan superado el primer ejercicio quedan citados para la realización del **segundo ejercicio** de la oposición (De carácter práctico) que se celebrará el día **25 de Marzo de 2026 a las 10:30 horas en el Recinto Ferial sito en camino de la Estanca s/n.**

El Presidente da por terminada la reunión siendo las 10,10 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe

EL PRESIDENTE,

EL VOCAL,

LA SECRETARIA,

En Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica



Acta nº 2 de 24/03/26 Resolucion Alegaciones 1er ejercicio oposición Conductor. OEP adicional 2025 - SEFYCU 6679391

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sede.alcaniz.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): 24AA AWRA 2DTE 24WK JLNK

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Secretaria del Tribunal Olga María Pérez Lahoz	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 24/03/2026 10:25 OLGA MARIA PEREZ LAHOZ
	Vocal ANGEL JOSE LORENZO ALTABA	Firma biométrica - 24/03/2026 10:27 ANGEL JOSE LORENZO ALTABA 
	Vocal JOSE CARLOS PINA TORNER	Firma biométrica - 24/03/2026 10:28 JOSE CARLOS PINA TORNER 
	Presidente José Francisco Sábado Sanz	Firma biométrica - 24/03/2026 10:28 José Francisco Sábado Sanz 
	Vocal José Alfonso Millán Gasca	Firma biométrica - 24/03/2026 10:29 José Alfonso Millán Gasca 
	Publicado en tablón de anuncios electrónico	Sello electrónico - 24/03/2026 10:29 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ